

**REGISTRO DE AJUSTADORES DE PÉRDIDAS Y  
AUXILIARES DE SEGUROS**

**Requisitos para la Inscripción de Ajustadores o liquidadores de reclamos nacionales (Persona Natural)**

Nombre del Solicitante: \_\_\_\_\_

Las personas naturales interesadas en ser inscritas en el Registro de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros deberán cumplir con los siguientes requisitos para su inscripción:

No.	REQUISITOS (Artículo 9, Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros)	Cumple	
		Sí	No
1.	Solicitud de Autorización para actuar como ajustador o liquidador de reclamos, según Anexos 1 y 2;		
2.	Fotocopia de la tarjeta de identidad;		
3.	Carné de residente en caso de ser extranjero domiciliado en el país;		
4.	Constancia de los juzgados de lo Criminal de que no tiene antecedentes penales.		
5.	Certificación extendida por una (1) o más instituciones de seguros a las cuales haya prestado servicios profesionales;		
6.	Hoja de vida detallada, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten lo consignado en la misma;		
7.	Declaración jurada de no encontrarse comprendido dentro de las inhabilidades a que se refiere el literal f) del Artículo 3; y,		
8.	Declaración jurada de no tener juicios pendientes		



## Gerencia de Protección al Usuario Financiero Departamento de Registros Públicos



**MARÍA ERLINDA LANZA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
REGISTROS PÚBLICOS